EXPEDIENTE	**20252234901002 66E**
ARCO	**25604747**
TEMA	**Comportamientos contrarios a la Posesión**
COMPORTAMIENTO	**Artículo 77 Numeral 1 y 5 de la Ley 1801 de 2016**
QUERELLANTE	**Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP (EAAB-ESP)**
QUERELLADO	**Jenny Vitalia Fuentes Walteros CC 52976273 (en calidad de poseedora inscrita) e indeterminados que ocupen el bien.**
UBICACIÓN DEL BIEN	**Poligono 211 Ocupación 164 / Nomeclatura EAAB: CL 42F SUR No. 103A-48, CHIP AAA0138YMPP, FMI 050S-40235004 - Predio Mejora Ajena: Carrera 100 42A 77 Sur MJ 13, CHIP AAA0206NXHY Barrio El Jazmin** en la localidad de **Kennedy**

AUTO
"POR EL CUAL SE FIJA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA"

Bogotá. D.C. Veinte (20) de Octubre de 2026.

Atendiendo lo señalado en anterior sesión de audiencia pública, el despacho señala como nueva fecha para la celebración de esta el día **Diecinieve (19) de Noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.;** la cual se desarrollará manera de manera presencial en las instalaciones de esta Inspección ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá. En mérito de lo expuesto, la Inspección 18 Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria de Bogotá DC.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE como fecha para continuar con la audiencia en el presente proceso **Diecinieve (19) de Noviembre de 2026 a las 10:00 a.m;** la cual se desarrollará manera de manera presencial en las instalaciones de esta Inspección ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá. Se solicita llegar mínimo 15 minutos antes para control de ingreso a las instalaciones.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes, sus apoderados e intervinientes mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo adjuntando copia de este auto. De los envíos y su entrega déjese copia en el expediente. Publíquese en el micrositio

Parágrafo. Comunicar al delegado del Ministerio Público el presente auto para lo de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ No. DIECIOCHO DE ATENCIÓN PRIORITARIA (AP-18) DE BOGOTÁ D.C

Priorizado # Priorizado 101